

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO
MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Actividades Agropecuarias de Zamora

*-Revisión por cláusula de garantía salarial y tabla salarial revisada año 2012-
Código de convenio número 49000105011982*

Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo provincial del Sector de Actividades Agropecuarias de Zamora, en el que se acuerda la revisión salarial por aplicación de la cláusula de garantía salarial y la Tabla Salarial revisada del año 2012.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo provincial del Sector de Actividades Agropecuarias, suscrito con fecha 4 de marzo de 2013, a fin de acordar la revisión salarial por aplicación de la cláusula de garantía salarial y la Tabla Salarial revisada del año 2012, en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 13 del mencionado convenio (BOP de 16 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de la Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2011, de 27 de junio (BOCYL de 28 de junio), de Reestructuración de Consejerías,

Esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a trece de marzo del año dos mil trece.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora. Por acumulación de funciones, (Resolución Delegado Terr. 5-07-2010), Amparo Sanz Albornos.

R-201301098

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO APLICABLE AL SECTOR DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Asistentes:

Por ASAJA-CEOE*CEPYME Zamora

- Don Enrique Delgado Mayor.
- Dona Elena Sánchez Olea.

Asesor:

- Doña María José Ortiz Esteban.

Por COAG:

- Don Manuel Martín Hernandez.
- Doña Carmen Alonso Martín.

Por UGT:

- Don Angel Lobo Ordoñez.

Por CC.OO:

- Don Manuel Prieto Velazquez.
- Don Angel Javier Lucas Hernández.

En Zamora, siendo las 12:30 horas del día 4 de marzo de 2013, se reúnen en la Sede de la Confederación Empresarial CEOE*CEPYME Zamora (plaza de Alemania, n.º 1 de Zamora), las personas relacionadas al margen en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo aplicable al sector de Actividades Agropecuarias de la provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en revisar la tabla salarial del año 2012 y fijar los incrementos retributivos del año 2013 según lo pactado en los artículos 12 y 13 del mencionado convenio.

Dichas funciones le vienen atribuidas a la Comisión Paritaria a tenor del artículo 31 de referida norma

Por unanimidad de todos los asistentes se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

Primero. REVISIÓN SALARIAL AÑO 2012. A tenor de lo establecido en el artículo 12 del mencionado convenio y constatando que el IPC a 31 de diciembre de 2012 fue del 2,9%, procede efectuar una revisión salarial para el año 2012 del 0,9 %, resultante de la diferencia entre el IPC real del año 2012 (2,9%) y el 2% tomado como referencia para dicha revisión. Tal incremento se aplicará sobre los salarios vigentes a 31-12-2012 y servirá como base para el cálculo de los salarios del año 2013, no teniendo por tanto carácter retroactivo. Se adjunta revisión de tabla salarial del año 2011 como Anexo I.

Segundo. INCREMENTO SALARIAL AÑO 2013. En función de lo dispuesto en el

R-201301098

artículo 13.2 para el año 2013 los salarios se incrementarán en un 0,70%. El resultado se plasma en la tabla salarial del año 2013 como Anexo II.

Tercero. Las diferencias salariales que puedan corresponder se harán efectivas de una sola vez por las empresas dentro del mes siguiente a la publicación de la presente acta en el boletín oficial correspondiente.

Dar traslado de los presentes acuerdos a la autoridad laboral a los efectos de su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las trece horas se da por concluida la reunión en el lugar y fecha al comienzo indicados, levantándose la presente acta, que es firmada, en prueba de conformidad, por todas las partes.

Por ASAJA-CEOE*CEPYME Zamora. Por COAG. Por UGT. Por CC OO.
[Rubricados.]

Anexo I
Tabla salarial año 2012 revisada. Convenio Actividades Agropecuarias de la Provincia de Zamora
BASE PARA EL CÁLCULO DE LOS SALARIOS DEL AÑO 2013. SIN CARÁCTER RETROACTIVO

CATEGORÍAS	SALARIO BASE DÍA	SALARIO EVENTUALES EUROS/HORA	PLUS TRANSPORTE DÍA	CÓMPUTO ANUAL
Mayores 16/17 años	20,49 €	5,15 €	1,00 €	9.602,95 €
Mayores 18 años, Guardas	22,22 €	5,59 €	1,00 €	10.390,10 €
Caseros, Oficios clásicos, especialistas de primera	24,72 €	6,21 €	1,00 €	11.527,60 €
Especialistas de Segunda	22,97 €	5,77 €	1,00 €	10.731,35 €

CATEGORÍAS	SALARIO BASE MES	PLUS TRANSPORTE DÍA	CÓMPUTO ANUAL
Capataces o encargados generales titulados	835,09€	1,00 €	12.806,35€
Capataces o encargados generales no titulados	765,90€	1,00 €	11.768,50€
Administrativos	864,83€	1,00 €	13.252,45€
Técnicos con titulación Superior	1.703,70€	1,00 €	25.835,50€
Técnicos con titulación Media	1.259,09€	1,00 €	19.166,35€

NOTA: El importe del cómputo anual ha sido calculado considerando que el plus de transporte se percibe durante 280 días. En caso de que dicho número de días sea inferior o superior, el importe del cómputo anual sufrirá la variación al alza o a la baja que corresponda.

Anexo II
TABLA SALARIAL AÑO 2013 CONVENIO ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

CATEGORÍAS	SALARIO BASE DÍA	SALARIO EVENTUALES EUROS/HORA	PLUS TRANSPORTE DÍA	CÓMPUTO ANUAL
Mayores 16/17 años	20,63 €	5,19 €	1,00 €	9.666,65 €
Mayores 18 años, guardas	22,38 €	5,63 €	1,00 €	10.470,90 €
Caseros, Oficios clásicos, especialistas de primera	24,89 €	6,26 €	1,00 €	11.604,95 €
Especialistas de segunda	23,13 €	5,82 €	1,00 €	10.822,35 €

CATEGORÍAS	SALARIO BASE MES	PLUS TRANSPORTE DÍA	CÓMPUTO ANUAL
Capataces o encargados generales titulados	840,94 €	1,00 €	12.894,10 €
Capataces o encargados generales no titulados	771,26 €	1,00 €	11.848,90 €
Administrativos	870,88 €	1,00 €	13.343,20 €
Técnicos con titulación superior	1.715,63 €	1,00 €	26.014,45 €
Técnicos con titulación Media	1.267,90 €	1,00 €	19.298,50 €

NOTA.-El importe del cómputo anual ha sido calculado considerando que el plus de transporte se percibe durante 280 días. En caso de que dicho número de días sea inferior o superior, el importe del cómputo anual sufrirá la variación al alza o a la baja que corresponda.